



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## RESOLUCIÓN No. 067 MAGAP

**ING. ALBERTO MARIO LARCO VERA**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,**  
**GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

### CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la adquisición de servicios normalizados, sea cual sea su monto, se deberá realizar mediante el proceso dinámico de Subasta Inversa Electrónica;

**Que** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”;*

**Que** el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial 080/MAGAP del 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (e), dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar los procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

**Que** el artículo 2 del acuerdo Ministerial No. 080 del MAGAP de 28 de febrero 2011, suscrito por el Soc. Miguel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca encargado, dispone que los Subsecretarios y Directores Provinciales, podrán celebrar y autorizar procedimientos de Contratación Pública desde el 0.0000002 hasta 0.0000007 del presupuesto inicial de Estado;

**Que,** el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 07 de septiembre de 2011, reforma el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, de 28 de febrero del 2011, estableciendo que los Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales autoricen los montos de contratación

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-100  
3960-200  
Ext. 1162

[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



desde 0,0000002 hasta el monto de 0,000007 del presupuesto inicial del Estado;

**Que**, con sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-SFA-2012-0320-M, de 01 de febrero del 2012, el Ing. Alberto Mario Larco Vera, Subsecretario de Agricultura, autoriza el inicio del proceso de contratación para la **“Adquisición de equipo de video para la Unidad de Seguro Agrícola a Nivel Nacional”**, por un valor de USD. 19.300,00 dólares, solicitado por el Ing. Diego Iván Velástegui Calero, Gerente Unidad de Seguro Agrícola MAGAP;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SAG-2012-0484-M de 14 de febrero de 2012, el Ing. Agro. Juan Gabriel Merino Suing, Subsecretario de Agricultura Encargado, solicita a la Directora de Gestión Financiera, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, emitir la certificación presupuestaria por el valor de (USD. 19.300,00) DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para la **“Adquisición de equipo de video para la Unidad de Seguro Agrícola a Nivel Nacional”**.

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2012-2388-M, de 24 de febrero de 2012, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, certifica la disponibilidad presupuestaria por un valor de USD \$ 19.300,00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para la **“Adquisición de equipo de video para la Unidad de Seguro Agrícola a Nivel Nacional”**, con cargo a las Partidas Presupuestarias: No. 360-9999-0000-22-00-034-001-840107-0000-001-0000-0000 denominada: “Equipos, sistema y paquetes informáticos”; 360-9999-0000-25-00-034-001-840103-0000-001-0000-0000 denominada: “Mobiliarios”; 360-9999-0000-22-00-034-001-730899-0000-001-0000-0000 denominada: “Otros de uso y consumo corriente”; Certificación No. 141;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SAG-2012-0414-M del 08 de febrero del 2012, el Ing. Diego Iván Velástegui Calero, Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola UNISA, solicita a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información las especificaciones técnicas mínimas para la adquisición de equipos para la Unidad de Seguro Agrícola;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-DSII-2012-0133-M del 07 de marzo del 2012, la Anl. Lorena Consuelo de Fátima Valverde Yépez, Directora de Soporte e Infraestructura de la Información, adjunta informe con las especificaciones de los equipos para la Unidad de Seguro Agrícola;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SAG-2012-0787-M de 13 de marzo de 2012, el Ing. Agr. Felipe Antonio Sotomayor Orejuela, Subsecretaria de Agricultura Encargado solicita a la Directora de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, disponer a quien corresponda, se de inicio al proceso de **“Adquisición de equipo de video para la Unidad de Seguro Agrícola a Nivel Nacional”**; y, adjunta los Términos de Referencia;

**Que**, revisado el Plan Anual de Contrataciones, se encuentra planificada la **“Adquisición de equipo de video para la Unidad de Seguro Agrícola a Nivel Nacional”** para la Unidad de Seguro Agrícola; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 44 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-100  
3960-200  
Ext.1162

[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

2  
REV



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** los pliegos para la “**Adquisición de equipo de video para la Unidad de Seguro Agrícola a Nivel Nacional**”, los que fueron elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos y especificaciones técnicas preparadas por el área requirente de acuerdo al detalle de pliegos y al presupuesto referencial de USD\$ 19.300,00 dólares de los Estados Unidos de América.

**Art. 2.- Disponer** de manera inmediata se inicie el siguiente proceso de contratación SIE-MAGAP-15-2012, mediante Subasta Inversa Electrónica, para la Adquisición de equipo de video para la Unidad de Seguro Agrícola a Nivel Nacional.

Para tal efecto y de conformidad con el Art. 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se conforma la respectiva Comisión Técnica, nombrando a los siguientes funcionarios:

1. Ec. Lídice Ganchozo, Subsecretaria de Agricultura en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, para el presente proceso
2. Dr. Christian Loyo, delegado del área requirente; y,
3. Ing. Carlos Alberto Vizcarra Guerrero, profesional afín al objeto de la contratación.

Actúa como secretaria del presente proceso al Dr. Ángel Torres Machuca, funcionaria de la Dirección de Contratación.

**Art. 3.-** La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Gerencia de la Unidad de Seguro Agrícola UNISA, en coordinación con la Dirección de Contratación Pública, quienes realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

**Art. 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica y delegados su designación en el presente proceso.

**Art. 5.-** Autorizar que la Dirección de Contratación Pública, realicen las acciones necesarias para continuar con el procedimiento establecido en la Subasta Inversa Electrónica, conforme a las disposiciones legales pertinentes.

**Art. 6.-** Disponer a la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos proceda, a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), a partir de lo cual entrará en vigencia.

**COMUNÍQUESE**, Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **10 ABR 2012**

  
**ING. ALBERTO MARIO LARCO VERA**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,**  
**GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

  
MFV/IPM

3  
Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-100  
3960-200  
Ext.1162

[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)